



Naciones Unidas

Comité de Políticas de Desarrollo

**Informe sobre el noveno período de sesiones
(19 a 23 de marzo de 2007)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales, 2007

Suplemento No. 13

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2007
Suplemento No. 13 (E/2007/33)

Comité de Políticas de Desarrollo

**Informe sobre el noveno período de sesiones
(19 a 23 de marzo de 2007)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2007

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

En el presente informe figuran las principales conclusiones y recomendaciones del noveno período de sesiones del Comité de Políticas de Desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 23 de marzo de 2007. El Comité examinó tres temas: el cambio climático y el desarrollo sostenible, el fortalecimiento de la alianza internacional en pro de una reducción efectiva de la pobreza y los procedimientos de inclusión de países en la lista de países menos adelantados y de su exclusión de la misma.

En cuanto al primer tema, el Comité recalca que faltan pocos decenios para que la Tierra supere unos umbrales de aumento de la temperatura a partir de los cuales cabe prever consecuencias graves. El cambio climático incide ya de forma desfavorable en el desarrollo socioeconómico, en particular de los países en desarrollo más vulnerables. Hasta la fecha, la amenaza del cambio climático no ha recibido una respuesta adecuada, por lo que urge intensificar las actividades de mitigación y adaptación hasta situarlas en un nivel totalmente distinto. El Comité considera que los acuerdos posteriores a Kyoto tendrán que partir simultáneamente de un doble planteamiento: uno centrado en la reducción radical de las emisiones en los países desarrollados y otro orientado a conceder mayor protagonismo a los países en desarrollo permitiéndoles crecer a mayor ritmo y garantizar que su crecimiento genere el nivel mínimo o más bajo posible de anhídrido carbónico, en virtud de una aplicación satisfactoria de estrategias de desarrollo adecuadas y respetuosas del clima acompañadas de la necesaria cooperación tecnológica y financiera de los países desarrollados. El Comité considera que los objetivos de desarrollo del Milenio deben revisarse para que se hagan eco de la importante influencia del cambio climático en el desarrollo. El Comité subraya igualmente que la cuestión del cambio climático debe ocupar un lugar más destacado en el programa del Consejo Económico y Social. En el marco de la nueva estructura del Consejo deben examinarse y coordinarse las actividades emprendidas por organismos de las Naciones Unidas, gobiernos nacionales, el sector privado y otras organizaciones de la sociedad civil en el ámbito del cambio climático. Por último, el Comité pone de relieve que es preciso seguir esforzándose por elaborar un marco conceptual y de políticas adecuado que combine el crecimiento económico rápido con un nivel bajo de emisiones de carbono en los países en desarrollo.

Por lo que se refiere al segundo tema, el Comité observa que se ha avanzado en la concertación de una alianza mundial en favor de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. No obstante, considera que el actual marco de la alianza mundial, cuyo principal instrumento es el uso de documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, no es ni adecuado ni efectivo. El Comité subraya la importancia de que la comunidad de donantes permita a los países beneficiarios de la ayuda elegir entre diversas opciones el margen de acción para sus políticas nacionales en función de sus condiciones económicas, sociales y culturales para el crecimiento efectivo y la reducción de la pobreza. La actual modalidad, basada en la alianza mundial y en parámetros monetarios y fiscales acordados entre el donante y el beneficiario, debe adaptarse a las estrategias genuinamente nacionales. A la vez, la comunidad internacional en su conjunto debe garantizar que las negociaciones entabladas en el marco de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concuerden con los objetivos de reducción de la pobreza y que las políticas comerciales nacionales de los países desarrollados y en desarrollo no estén reñidas con las

prioridades en materia de asistencia para el desarrollo. El Comité recomienda al Consejo Económico y Social que procure forjar una alianza internacional mejorada en pro de la erradicación de la pobreza en general y pone de relieve la necesidad de elaborar un marco que, en particular, imponga a los países beneficiarios una condicionalidad menos rigurosa en lo que atañe a las políticas.

En cuanto al tercer tema, el Comité presenta los procedimientos detallados aplicables y aclara el mecanismo por el que se rige la inclusión de países en la lista de países menos adelantados y su exclusión de la misma, de conformidad con las prácticas aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Las mejoras de los procedimientos que se proponen van dirigidas a aumentar y facilitar las comunicaciones entre los países objeto de examen y el Comité.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo	1
B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo	2
II. El cambio climático y el desarrollo sostenible	3
A. Introducción	3
B. La amenaza de los gases de efecto invernadero	4
C. Respuestas de política hasta la fecha	5
D. El desarrollo sostenible: mirando al futuro	6
E. Nueva alianza en favor del desarrollo sostenible	8
F. Conclusiones y recomendaciones	9
III. Fortalecimiento de la alianza internacional en pro de una reducción efectiva de la pobreza	11
A. La eficacia de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y su efecto en la reducción de la pobreza	11
B. El contexto nacional	13
C. La alianza mundial	13
D. La financiación para el desarrollo	14
E. El entorno comercial y la reducción de la pobreza	15
F. Nuevas alianzas	16
G. Recomendaciones	16
IV. Procedimientos para la inclusión de países en la lista de países menos adelantados y su exclusión de la misma y para la interacción con los países en cuestión	18
A. Introducción	18
B. Preparación del examen trienal	19
C. El procedimiento de inclusión	19
D. El procedimiento de exclusión	21
E. El procedimiento propuesto y la práctica anterior	23
F. Recomendación	23

V. Futura labor del Comité de Políticas de Desarrollo	24
VI. Organización del período de sesiones	25
Anexos	
I. Lista de participantes	26
II. Programa	28
III. Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su noveno período de sesiones	29

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo

Recomendación 1: cambio climático

1. Reconociendo que el cambio climático incide ya de forma desfavorable en el desarrollo socioeconómico, en particular de los países en desarrollo más vulnerables, y que puede que falten pocos decenios para que la Tierra supere unos umbrales de aumento de la temperatura a partir de los cuales cabe prever consecuencias graves para la sociedad humana, el Comité de Políticas de Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que emprenda varias iniciativas importantes encaminadas a acelerar el planteamiento de una respuesta internacional efectiva, ampliamente respaldada, adecuada y equitativamente compartida a los problemas derivados del cambio climático, en particular:

a) Poner en marcha un proceso de revisión de los objetivos de desarrollo del Milenio para que se hagan eco en mayor medida de la amenaza que supone el cambio climático para todos los objetivos de desarrollo, incluida la reducción de la pobreza;

b) Contribuir al proceso posterior a Kyoto creando, en el marco de la nueva estructura del Consejo, una plataforma para el diálogo general sobre políticas que integre el clima en el programa de desarrollo y agrupe a representantes de distintos organismos de las Naciones Unidas, ministerios nacionales (en particular, los de desarrollo económico, hacienda, comercio e industria, además de los de recursos naturales y medio ambiente), el sector privado y otros grupos de la sociedad, entre ellos los sectores pobres, los pueblos indígenas y las mujeres.

Recomendación 2: estrategias de reducción de la pobreza

2. Reconociendo los importantes avances registrados en la concertación de una alianza mundial en favor de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza, el Comité de Políticas de Desarrollo observa que el actual marco de esas alianzas presenta deficiencias notables que limitan su efectividad. A ese respecto, recomienda al Consejo Económico y Social que:

a) En el marco de las reuniones especiales de alto nivel que mantiene con instituciones financieras y comerciales internacionales y en el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, se esfuere por mejorar las alianzas internacionales en pro de la erradicación de la pobreza y que facilite el diálogo, entre sus Estados miembros y entre éstos y el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, con miras a investigar la mejor manera de crear un marco que imponga a los países beneficiarios una condicionalidad menos rigurosa en lo que atañe a las políticas, ya sea mejorando el actual marco de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, ya definiendo un proceso alternativo que fortalezca el sentido de identificación de los países beneficiarios con la elaboración y aplicación de estrategias efectivas de reducción de la pobreza;

b) Exhorte a sus miembros a que garanticen que todas las iniciativas que afectan a los países en desarrollo, en particular la ultimación de la Ronda de Doha, concuerdan con los objetivos del programa internacional de desarrollo y no ponen en peligro la autonomía y el margen de acción de las políticas de los países en desarrollo por lo que se refiere a la consecución de sus propios objetivos de desarrollo. Estos últimos comprenderían todas las políticas económicas y sociales encaminadas a fortalecer la capacidad de producción, exportación y desarrollo de los países en desarrollo y fomentar el bienestar de sus ciudadanos.

Recomendación 3: directrices para determinar la pertenencia al grupo de países menos adelantados

3. El Comité de Políticas de Desarrollo propone directrices suplementarias aplicables al proceso de inclusión de países en la lista de países menos adelantados y de su exclusión de la misma a fin de aclarar los procedimientos vigentes y aumentar su transparencia. El Comité pide al Consejo Económico y Social que apruebe estas directrices a título de aclaración del marco expuesto en la resolución 59/209 de la Asamblea General y en resoluciones anteriores sobre la labor del Comité en este ámbito.

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

1. Labor futura del Comité en el ámbito del cambio climático

4. El Consejo Económico y Social tal vez desee tener en cuenta la labor del Comité de Políticas de Desarrollo a efectos de analizar los vínculos y sinergias entre el cambio climático y el desarrollo y animar al Comité a elaborar con carácter urgente un marco de políticas basado en un doble planteamiento centrado, por una parte, en la reducción radical de las emisiones en los países desarrollados y, por otra, en un mayor protagonismo de los países en desarrollo para permitir que su desarrollo sea genuinamente sostenible.

2. Vigilancia de las alianzas en favor de la reducción de la pobreza

5. El Comité de Políticas de Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que, en el marco de sus exámenes ministeriales anuales, vigile de cerca la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, vigentes o mejorados, y las estrategias nacionales de desarrollo propugnadas en el sistema de las Naciones Unidas para determinar la modalidad más efectiva de alianza internacional para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y que, en el marco del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, vigile el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo.

Capítulo II

El cambio climático y el desarrollo sostenible

A. Introducción

1. El cambio climático, la más grave de las amenazas recientes, puede trastornar en breve la vida en este planeta si no se le enfrenta debidamente. Encarnado en un aumento de la temperatura media de la Tierra, ya empieza a dejar huella en forma de deshielos generalizados de los glaciares, subidas del nivel del mar, condiciones meteorológicas extremas y otros fenómenos desfavorables, todo ello documentado en el reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹. Los efectos desfavorables del cambio climático revisten y revestirán especial gravedad para los países en desarrollo por lo siguiente: a) su ubicación geográfica, b) su dependencia de actividades económicas ligadas al clima, como la agricultura, y c) su escasa capacidad de hacer frente a las circunstancias adversas.

2. En el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático también se confirmó que las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado apreciablemente como consecuencia de la actividad humana y que el incremento del nivel de dióxido de carbono a escala mundial se debe fundamentalmente al uso de combustibles fósiles y a cambios en el uso de la tierra. La única manera de detener el proceso de cambio climático es reducir de forma radical las emisiones de gases de efecto invernadero.

3. La iniciativa de detener el cambio climático ha de proceder principalmente de los países desarrollados, que en gran medida son los responsables de que en los últimos 200 años hayan aumentado las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera terrestre. Los países industrializados tienen que volver a plantearse de raíz sus pautas de producción y consumo y su estilo de vida para hacer efectiva la reducción radical de las emisiones de gases de efecto invernadero que se precisa para detener el proceso de cambio climático. En el estudio Stern² se demuestra que el precio del cambio climático puede ser astronómico, si bien una intervención enérgica de ahora en adelante puede servir para que, con un desembolso razonable, la humanidad consiga no tener que pagarlo.

4. Aunque la principal responsabilidad de reducir las emisiones recae en los países desarrollados, el cambio climático tiene un vital interés para los países en desarrollo, no sólo porque serían los que sufrirían en mayor medida sus efectos desfavorables, sino también por el papel importante que pueden desempeñar en su mitigación.

5. Las recomendaciones que presenta el Comité de Políticas de Desarrollo en este capítulo van encaminadas a profundizar en la búsqueda de un desarrollo que sea sostenible ante la amenaza del cambio climático y determinar la función que cumplen en ese ámbito tanto los países en desarrollo como los desarrollados. A ese respecto, en el informe se indican varias vías de investigación fructífera que pueden

¹ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2007: The Physical Science Basis: Summary for Policy Makers* (Cambridge, Cambridge University Press, 2007).

² Nicholas Stern, *The economics of climate change: the Stern review* (Cambridge, Cambridge University Press, 2007).

emprenderse bajo los auspicios del Comité y del Consejo Económico y Social. El Comité reconoce la importante labor sobre las cuestiones relacionadas con el cambio climático que, en la órbita de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, realizan la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros organismos de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y advierte de que es necesario que el Consejo tome a su cargo la coordinación de las actividades de los organismos de las Naciones Unidas, los gobiernos de los países miembros y otras organizaciones cívicas, no gubernamentales y populares.

B. La amenaza de los gases de efecto invernadero

6. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático³, la temperatura terrestre aumenta como consecuencia de la interferencia del ser humano, y el ulterior aumento de la temperatura amenaza con acarrear consecuencias catastróficas. Hace tiempo que el mundo científico cifra en un aumento de 2° C por encima del nivel anterior a la industrialización el umbral a partir del cual cabe prever consecuencias graves⁴. Sin embargo, existe el peligro de que, al potenciarse mutuamente, los efectos del calentamiento de la Tierra eleven la temperatura del planeta en 3° C o más en muy breve plazo⁵. El aumento de la temperatura en 3° C o más puede derretir la capa de hielo de Groenlandia, lo cual, a su vez, podría elevar el nivel del mar en 7 metros y dejar inundados muchos países de poca altitud y gran densidad de población, así como grandes ciudades costeras de todo el mundo. Los países que más sufrirán las consecuencias serán los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, que en muchos casos quedarán totalmente sumergidos. Dentro de los países en desarrollo, quienes se verán más afectados serán los pobres, que para ganarse la vida tienen que depender más de actividades ligadas al clima, están más expuestos a las fuerzas de la naturaleza y cuentan con menos recursos para hacer frente a las adversidades. En consecuencia, el cambio climático hará estragos precisamente en las naciones y poblaciones menos culpables de haberlo causado.

7. El principal factor de los cambios climáticos antropógenos es la emisión de gases de efecto invernadero procedentes de actividades económicas. El gas de este tipo más importante es el dióxido de carbono (CO₂), al que corresponde actualmente el 77% del potencial de calentamiento atmosférico. La concentración de carbono en la atmósfera ha pasado de 280 partes por millón en 1900 a 430 partes por millón en la actualidad, y aumenta a razón de 2 a 3 partes por millón al año. Los modelos climáticos vienen a indicar que es probable que una tasa de concentración de 450 partes por millón induzca un aumento de la temperatura de 2 grados, mientras que a una tasa de 550 partes correspondería un aumento de 3 grados. De mantenerse las

³ Véase Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *ibíd.*

⁴ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *ibíd.*; Stern, *ibíd.*; Rosina Bierbaum y otros, eds., “Confronting climate change: avoiding the unmanageable and managing the unavoidable”, nuevo informe preparado por el Grupo de Expertos Científicos en Cambio Climático y Desarrollo Sostenible para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2007; y Paul Baer, “The worth of an ice sheet: a critique of the treatment of catastrophic impacts in the Stern review”, www.ecoequity.org/docs/WorthOfAnIceSheet.pdf.

⁵ Cabe señalar que la diferencia entre la actual temperatura de la Tierra y la temperatura durante la última glaciación es de apenas 5° C.

actuales tendencias, es muy probable que estos umbrales se superen en plazos de 10 y de 30 años, respectivamente. Es, pues, evidente que urge proceder a la reducción drástica de las emisiones de gases de efecto invernadero.

8. La mayor parte del aumento de la concentración de carbono en la atmósfera es consecuencia de emisiones en países industrializados. En 2003, el volumen anual de emisiones de carbono per cápita en América del Norte y Europa occidental ascendió a 19,8 y 9 tCO₂, respectivamente, frente a un volumen de 1,2 y 1 tCO₂ registrado en Asia meridional y África central y oriental, respectivamente. Estos datos confirman la tesis de que la principal iniciativa de reducir las emisiones de carbono ha de proceder de los países desarrollados, tanto por su responsabilidad histórica como porque el volumen de sus emisiones sigue siendo alto actualmente.

C. Respuestas de política hasta la fecha

9. El volumen de las emisiones de carbono depende de cuatro factores: el tamaño de la población, los ingresos per cápita, la intensidad energética (consumo de energía por unidad de producto interno bruto) y la intensidad de carbono (emisiones de carbono por unidad de consumo de energía). Existe cierto margen de acción en relación con cada uno de ellos. Por ejemplo, puede intentarse ajustar más el tamaño de la población mundial a la capacidad máxima admisible de la Tierra. Puede que los países desarrollados tengan que prestar mucha más atención a la calidad del crecimiento que a sus aspectos cuantitativos. La instauración en estos países de pautas alternativas de asentamiento y consumo puede comportar una vida más satisfactoria, aunque los ingresos se mantengan en el nivel actual o descendan levemente. La modificación de las pautas de producción y consumo puede contribuir a la reducción de la intensidad energética de los ingresos. Sin embargo, la intensidad de carbono de la energía es el ámbito que ofrece las posibilidades de intervención más prometedoras. Los países desarrollados disponen ya de numerosas tecnologías de generación de energía con poco carbono o sin carbono⁶.

10. En el artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992 se establecía el objetivo de lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero a un nivel que permitiera que el desarrollo económico prosiguiese de manera sostenible. En consonancia con este objetivo, el Protocolo de Kyoto de 1997 se centró en la reducción por los países desarrollados (las Partes incluidas en el anexo I) de sus emisiones de gases de efecto invernadero. En virtud del Protocolo, estos países se comprometieron a reducir sus emisiones en un 5,2% con respecto al nivel de 1990 entre 2007 y 2008-2012. En el Protocolo no se imponían límites a las emisiones de los países en desarrollo por los siguientes motivos: a) su exiguo historial de contribución a las concentraciones de gases de efecto invernadero, b) los actuales niveles, relativamente bajos, de emisiones totales y, en particular, de emisiones per cápita y c) su urgente necesidad de crecer con rapidez para solucionar los problemas derivados de la pobreza. En el marco del Protocolo de Kyoto se elaboraron los denominados instrumentos flexibles para reducir de forma eficiente las emisiones de gases de efecto invernadero, entre ellos el comercio de derechos de emisión de carbono y el mecanismo para un

⁶ Véase S. Pacala y R. Socolow, "Stabilization wedges: solving the climate problem for the next 50 years with current technologies", *Science*, 305: 968-972; Stern, *ibíd.*, y Bierbaum y otros, *ibíd.*

desarrollo limpio. Con estos instrumentos también se pretendía vincular de algún modo las actividades emprendidas por países desarrollados y en desarrollo en la esfera del cambio climático.

11. Lamentablemente, ni siquiera los modestos objetivos del Protocolo de Kyoto se respetan. Lejos de disminuir, las emisiones de CO₂ aumentaron a escala mundial un 17% entre 1990 y 2003, pasando de 22 a 26 GtCO₂⁷. Los esfuerzos de los países desarrollados encaminados a reducir sus emisiones a escala interna han resultado insuficientes. Como instrumento de política, el comercio de derechos de emisión de carbono no resulta todo lo efectivo y adecuado que se esperaba. En cuanto al mecanismo para un desarrollo limpio, a menudo parece que los países desarrollados lo utilizan para no tener que modificar de forma más radical sus pautas de producción y consumo. En general, el Protocolo de Kyoto estaba bien orientado, aunque todavía no lo hayan firmado ni ratificado varias partes importantes. En todo caso, habida cuenta de la urgencia que revisten los problemas que se pretende combatir, el Protocolo de Kyoto sigue siendo insuficiente y limitado como medida de mitigación.

12. Además de las actividades de mitigación previstas en el Protocolo de Kyoto, se han emprendido otras que están orientadas a la adaptación. Se han creado varios fondos para promover medidas de adaptación a escala nacional, en particular en los países en desarrollo. Ejemplo de ello es el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que aporta al año unos 50 millones de dólares para fomentar la capacidad de adaptación. No obstante, globalmente las medidas orientadas a la adaptación siguen siendo insuficientes cuando se comparan con los problemas que se intenta combatir.

D. El desarrollo sostenible: mirando al futuro

13. Puede que a largo plazo la humanidad desee ampliar sus aspiraciones más allá del objetivo de estabilización previsto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y luchar por que retroceda el calentamiento que se viene produciendo desde la industrialización. Las medidas adoptadas hasta la fecha parecen dirigidas a modificar el comportamiento sólo tangencialmente, pero el problema exige cambios mucho más radicales y un nivel totalmente distinto de motivación y empeño.

14. Los países desarrollados tienen que seguir tomando la iniciativa y ponerse al frente de la lucha contra la amenaza del cambio climático, tanto por su responsabilidad histórica como por su actual capacidad de reducir las emisiones. Las futuras actividades de estos países podrán seguir distintos cursos:

a) Mayor y mejor entendimiento de que el cambio climático pone en peligro la sostenibilidad de la vida y las sociedades en todos los países;

b) Mayor conciencia del hecho de que, mediante las emisiones de carbono, la intervención humana es la principal causa del cambio climático y de que son precisas reducciones radicales de esas emisiones para detener el proceso;

c) Reconocimiento de que el estilo de vida y las pautas de consumo actuales de los países desarrollados, así como de los ricos de los países en desarrollo, no son

⁷ GtCO₂ quiere decir gigatoneladas de dióxido de carbono; una gigatonelada equivale a 1.000 millones de toneladas métricas.

sostenibles, por lo que hacen falta cambios radicales para reducir las emisiones de carbono al nivel deseado. Debe perfilarse una descripción de esos cambios para que la sociedad llegue a un consenso al respecto. Los cambios propuestos deberán partir del hecho de que los países desarrollados pueden ahora prestar más atención a la calidad y la sostenibilidad a largo plazo de la vida que a nuevos aumentos de las posesiones materiales sin tener en cuenta las consecuencias para el clima;

d) Concertación de una amplia alianza entre los gobiernos y el sector privado para actuar de conformidad con la descripción acordada e incorporar los cambios necesarios en la infraestructura y la producción industrial, así como en lo que respecta al desarrollo y aplicación de las tecnologías que se precisan. Los países desarrollados pueden ocuparse intensamente del ulterior desarrollo y aplicación de estas tecnologías;

e) Renovación del compromiso de ayudar a los países en desarrollo a desarrollarse con rapidez y de forma tal que esté garantizada la sostenibilidad del proceso y les permita hacer frente, en virtud de una adaptación, a los peligros derivados del cambio climático.

15. Por consiguiente, los países desarrollados deben empezar de inmediato a elaborar una serie de disposiciones posteriores a Kyoto encaminadas a reducir radicalmente las emisiones de carbono adoptando medidas de reglamentación apropiadas sin recurrir en exceso a los mecanismos flexibles, que hasta la fecha no han resultado precisamente efectivos. Además, en los acuerdos posteriores a Kyoto debe vincularse el desarrollo con el cambio climático y dar mayor preponderancia a la dualidad a que hacen frente los países en desarrollo, abocados a un crecimiento acelerado que genere a la par un nivel mínimo de emisiones de CO₂. En consecuencia, los países desarrollados están llamados a cumplir una función destacada en la prestación de apoyo tecnológico y financiero a los países en desarrollo para que emprendan actividades de mitigación al margen de otras que incidirían de forma inmediata en el desarrollo.

16. Los países en desarrollo deben entender que la práctica de la mitigación también redundará en su propio interés, tanto a efectos de su desarrollo como, en el caso de los que acaban de convertirse o están a punto de convertirse en emisores a gran escala, por motivos directamente ligados al cambio climático. En ese sentido, su crecimiento puede sustentarse en el nivel más bajo posible de emisiones de CO₂. En los últimos años, las emisiones de gases de efecto invernadero han aumentado en algunos países en desarrollo a un ritmo superior al promedio mundial. Aunque desde cierto punto de vista cabe justificar el objetivo de paridad de las emisiones per cápita entre países desarrollados y en desarrollo, existe el peligro de que los intentos de los países en desarrollo de alcanzar esa paridad, e incluso llegar al actual promedio mundial, aceleren las emisiones de gases de efecto invernadero y, con ello, haya más posibilidades de que naufrague ese barco que es la Tierra.

17. Resulta alentador que muchos países en desarrollo redacten planes que comprenden medidas cuyo fin no sólo es la adaptación, sino también la mitigación, entre ellas actividades de forestación en las que ocupan un lugar destacado las organizaciones populares. No obstante, las medidas de adaptación adoptadas por los países en desarrollo siguen siendo, en general, insuficientes.

18. Los países en desarrollo tienen ante sí la difícil tarea de alcanzar un crecimiento económico rápido y, a la vez, liberar en la atmósfera la menor cantidad

posible de gases de efecto invernadero. Para ello es preciso emprender una ingente labor integrada por: a) investigaciones para formular la estrategia de desarrollo más indicada; b) formación de un consenso nacional sobre la estrategia adoptada; c) movilización de los recursos internos y externos necesarios y d) aplicación efectiva de la estrategia. Esa estrategia de desarrollo deberá estar centrada en la interrelación entre el crecimiento, la pobreza y el cambio climático y dar protagonismo a la población pobre entendida como agente y no como destinataria pasiva de actividades llevadas a cabo por otros. La estrategia podrá servirse de instrumentos de política como la inversión directa en investigación y extensión, obras públicas a gran escala, reglamentos, subvenciones e impuestos convencionales, mecanismos de redistribución, tributación diferenciada, planes de subvención favorables a los pobres, mecanismos de mercado no comerciales, desarrollo comunitario, programas de crédito y microcrédito, creación de instituciones respetuosas del clima y actuaciones judiciales, siendo lo ideal que todo ello esté respaldado y supervisado por los ciudadanos y evaluado en función de metas a corto y a largo plazo. En la estrategia de desarrollo a la que se aspira deberán incorporarse políticas referentes a la población y la salud reproductiva, el uso de la tierra y la energía, como por ejemplo la utilización de fuentes de energía renovables, la seguridad energética, la conservación de energía y la eficiencia energética.

19. Un análisis más detenido del vínculo entre la pobreza y el cambio climático puede influir en los conceptos e indicadores relacionados con la vulnerabilidad, especialmente por lo que se refiere a los países menos adelantados.

E. Nueva alianza en favor del desarrollo sostenible

20. La lucha contra el cambio climático y en pro del desarrollo sostenible exige una nueva alianza entre países desarrollados y en desarrollo. Los países desarrollados no pueden eludir las perturbaciones que provocaría el cambio climático si los países en desarrollo se entregasen de lleno al objetivo de alcanzar los mismos niveles de emisión de carbono per cápita que los países industrializados. Por su parte, los países en desarrollo no podrán poner en marcha un proceso de crecimiento con un nivel mínimo o muy bajo de emisiones de CO₂ si carecen del apoyo técnico y financiero adecuado de los países desarrollados.

21. Al concebir tecnologías respetuosas del clima, los países desarrollados deben plantearse si también son aplicables a los países en desarrollo. Aparte de servir a la causa pública de la mitigación, este principio tiene una lógica empresarial, pues la ampliación del mercado puede contribuir a la viabilidad comercial de un mayor número de dichas tecnologías. No obstante, la rentabilidad a corto plazo no debe anteponerse al desarrollo y aplicación de tecnologías respetuosas del clima. Del mismo modo, los derechos de propiedad intelectual no deben poner obstáculos a la divulgación, la transferencia, la adaptación y la aplicación efectiva de las tecnologías respetuosas del clima en los países en desarrollo.

22. Los países desarrollados también tienen que prestar a los países en desarrollo el apoyo técnico que necesitan para adaptar estas tecnologías y ponerlas en práctica. Por su parte, los países en desarrollo deben perfeccionar su capacidad tecnológica nacional tanto para adaptar las tecnologías respetuosas del clima disponibles en los

países desarrollados como para desarrollar sus propias tecnologías respetuosas del clima que sean consonantes con sus circunstancias particulares.

23. Habida cuenta de que los países en desarrollo suelen carecer de recursos para atender sus necesidades urgentes de inversión, precisan de más recursos para adoptar medidas de desarrollo que generen un nivel mínimo o muy bajo de emisiones de CO₂. Así pues, deben instaurarse mecanismos que permitan a los países en desarrollo seguir trayectorias de desarrollo más respetuosas del clima, como por ejemplo el aporte de asistencia financiera además de la asistencia oficial para el desarrollo o planes innovadores de financiación internacional como la tributación por emisión de carbono o de gases de efecto invernadero.

24. La alianza entre países desarrollados y en desarrollo en la lucha contra el cambio climático no debe entenderse ni como un mero ejercicio de dar y recibir ayuda ni como una cuestión de transacciones entre gobiernos. El margen de acción necesaria es tan grande que cabe imaginar muchos y distintos canales y dimensiones de intervención en los que participen gobiernos, empresas privadas, empresarios a título individual, organizaciones cívicas y no gubernamentales, colegios profesionales y otros agentes.

F. Conclusiones y recomendaciones

25. El cambio climático incide ya de forma desfavorable en el desarrollo socioeconómico, en particular en los países en desarrollo más vulnerables, y quedan pocos decenios para que el planeta supere unos umbrales de aumento de la temperatura a partir de los cuales cabe prever consecuencias graves.

26. Hasta la fecha, la amenaza del cambio climático no ha recibido una respuesta adecuada, por lo que urge intensificar las actividades de mitigación y adaptación hasta situarlas en un nivel totalmente distinto. A pesar del encomiable esfuerzo que representa, el Protocolo de Kyoto apenas ha servido en última instancia para atajar el problema. Todo acuerdo posterior a Kyoto deberá ir mucho más lejos en atención a la enormidad y la urgencia que reviste el problema.

27. A diferencia del Protocolo de Kyoto, inspirado en un planteamiento único centrado en la reducción tangencial de las emisiones de los países desarrollados y en la forma de tratar a los países en desarrollo en buena parte como espectadores, los acuerdos posteriores a Kyoto tendrán que partir simultáneamente de un doble planteamiento, uno centrado en la reducción radical de las emisiones en los países desarrollados y otro orientado a conceder mayor protagonismo a los países en desarrollo permitiéndoles crecer a mayor ritmo y, a la vez, garantizar un crecimiento que genere el nivel mínimo o más bajo posible de emisiones de CO₂, en virtud de la adopción y aplicación satisfactorias de estrategias de desarrollo adecuadas y respetuosas del clima acompañadas de la necesaria cooperación tecnológica y financiera de los países desarrollados.

28. El Consejo Económico y Social puede contribuir al proceso posterior a Kyoto dando mayor preponderancia a la cuestión del cambio climático en el programa de todas sus comisiones orgánicas, de las comisiones regionales y de otras organizaciones y departamentos bajo sus auspicios.

29. El Consejo también puede contribuir al proceso posterior a Kyoto creando, en el marco de su nueva estructura, una plataforma para el diálogo general y

permanente sobre políticas en relación con el clima y el desarrollo que agrupe a representantes de distintos organismos de las Naciones Unidas, ministerios nacionales (en particular los de economía, hacienda, comercio e industria), el sector privado y otros grupos interesados en los dos ámbitos de política, el del clima y el del desarrollo, entre ellos los sectores pobres, los pueblos indígenas y las mujeres.

30. El Consejo puede poner en marcha un proceso de revisión futura de los objetivos de desarrollo del Milenio para que se hagan eco en su justa medida del peligro del cambio climático y su amenazadora repercusión en las demás cuestiones relacionadas con el desarrollo.

31. El Consejo puede plantearse la posibilidad de invitar al Comité de Políticas de Desarrollo a que dirija el proceso de acumulación de conocimientos, análisis y deducción necesario para elaborar un marco conceptual y de políticas adecuado a fin de armonizar el objetivo de alcanzar el desarrollo con el de detener al cambio climático.

Capítulo III

Fortalecimiento de la alianza internacional en pro de una reducción efectiva de la pobreza

1. Gran parte de los países menos adelantados, en particular los de la región de África, se esfuerzan por cumplir la meta de reducir la pobreza y el hambre enunciada en el objetivo 1 de los objetivos de desarrollo del Milenio. A pesar del compromiso internacional con la reducción de la pobreza, el actual marco de la alianza mundial forjada con ese fin, cuyo principal instrumento es el uso de documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, no parece ni adecuado ni efectivo. De ahí que, para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, los asociados internacionales tendrán que adoptar medidas decisivas orientadas a mejorar el marco estratégico y las alianzas de trabajo que definen el planteamiento centrado en la reducción de la pobreza.

2. La efectividad de las estrategias nacionales es una condición fundamental de la reducción de la pobreza. Estas estrategias han de originarse en los propios países, tener un alcance amplio y estar orientadas a largo plazo. Todo marco efectivo tiene como condición decisiva la ampliación del margen de identificación nacional con la elaboración y aplicación de las estrategias de desarrollo.

3. Estos conceptos básicos figuran en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, en la que los principios de armonización y alineación de la ayuda prestada sirvieron de base a un nuevo marco de mutua responsabilidad. Sin embargo, no basta con eso para conformar estrategias de reducción de la pobreza más efectivas. El Comité observa que la comunidad internacional hace frente a otras dificultades acuciantes. Una de las más destacadas es el cambio climático, como se sostiene en el capítulo II del presente informe. Las actividades de mitigación del calentamiento de la Tierra deben formar parte de toda estrategia de reducción de la pobreza. Es preciso un crecimiento que favorezca a los pobres y sea a la vez sostenible, es decir, ecológico, y que esté promovido en el marco de una alianza con los pobres del mundo.

4. En el presente capítulo se examinan las deficiencias del proceso de las estrategias de reducción de la pobreza. Partiendo de ese examen, el Comité propone varias opciones de reforma de las alianzas internacionales que contribuirían a una mejora de los resultados.

A. La eficacia de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y su efecto en la reducción de la pobreza

5. Son múltiples los objetivos de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, introducidos en 1999 por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) como nueva modalidad de préstamo: a) liberar los fondos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados; b) aumentar la eficacia de la ayuda; c) contribuir a la reducción de la pobreza y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio; y d) promover el sentido de identificación nacional con el proceso y reservar a los propios países el papel de impulsores. El Comité de Políticas de Desarrollo examinó la medida en que los documentos de

estrategia de lucha contra la pobreza han cumplido estos objetivos, así como los problemas que han impedido su plena consecución.

6. *Liberación de fondos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados.* Este objetivo se ha cumplido. Al mes de enero de 2007, 30 países recibían alivio de la deuda en el marco de las iniciativas, y el potencial de alivio de la deuda se cifraba en un valor actual neto de más de 63.000 millones de dólares de 2005 suponiendo que todos los acreedores participasen. Parece que el proceso ha sido efectivo como mecanismo de alivio de la deuda.

7. *Eficacia de la ayuda.* El proceso de las estrategias de lucha contra la pobreza ha unificado las intervenciones de los donantes en el ámbito de la reducción de la pobreza reduciendo los costos de transacción derivados de las transferencias de ayuda al país beneficiario. Han aumentado la armonización y la alineación en la entrega de la ayuda. A pesar de esas mejoras, persisten graves problemas relacionados con la previsibilidad de las corrientes de ayuda y la falta de alineación con los objetivos del país beneficiario.

8. *Reducción de la pobreza.* No parece que los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza hayan servido para reducir sensiblemente la pobreza. Como mucho, han contribuido a una leve mejora en comparación con la anterior situación de estancamiento. Tal es el caso, en particular, del África subsahariana.

9. *Sentido de identificación de los países.* No se ha concretado un sentido genuino de identificación nacional con las estrategias de desarrollo (es decir, la elaboración por los gobiernos de sus propias estrategias) acompañado de consultas apropiadas con las instancias locales¹. Ello se debe a tres aspectos del proceso: a) la comunidad internacional de donantes suele participar excesivamente en la preparación de los documentos, la organización de los procesos de consulta y demás labores; b) los fondos de los donantes que toman parte en el proceso de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza se liberan con una condicionalidad implícita, por lo que los países beneficiarios suelen prever los deseos de los donantes y adaptar sus propuestas en consecuencia; y c) la contribución del FMI, aportada por conducto del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, va acompañada de rigurosas condiciones de política macroeconómica semejantes a las de los anteriores programas de ajuste estructural.

10. Parece que las mejoras más apreciables en el ámbito de la reducción de la pobreza se han producido en países que disponían de estrategias nacionales de desarrollo bien definidas en lugar de políticas y procesos estrechamente vinculados con los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. El crecimiento económico impulsado por las inversiones ha servido para reducir considerablemente

¹ La gran influencia que ejercen los donantes en los programas se aprecia en el contenido de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. En diversos estudios de documentos de este tipo ya ultimados no se observaron diferencias básicas entre el asesoramiento sobre política económica facilitado en el marco de la anterior iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y los antiguos programas de ajuste estructural. Véase, por ejemplo, Frances Stewart y Michael Wang, "Poverty reduction strategy papers within the human rights perspective", en P. Alston y M. Robinson (eds.), *Human rights and development* (Oxford, Oxford University Press, 2005); y Rob Vos y Maritza Cabezas, *Illusions and disillusion with pro-poor growth: poverty reduction strategies in Bolivia, Honduras and Nicaragua*, Estudios del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional No. 17 (Estocolmo, Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional, 2005).

la pobreza en países como China, la India, Malasia y Viet Nam. Una nueva alianza internacional de apoyo a la reducción de la pobreza debe abandonar la condicionalidad restrictiva y ampliar el margen de elección de políticas. En ese sentido, debe reformarse el proceso para garantizar un sentido genuino de identificación nacional de conformidad con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo.

B. El contexto nacional

11. El desarrollo de estrategias nacionales efectivas de lucha contra la pobreza exige capacidad y rendición de cuentas a escala nacional. Lo ideal es que las estrategias se elaboren en el marco de sistemas democráticos que rindan cuentas plenamente, pero el desarrollo de la rendición de cuentas es en sí un proceso que debe promoverse y mejorarse a la par que otros cambios. Deben reformarse los sistemas jurídicos, la educación y otros ámbitos para que aumente la capacidad del país para elaborar estrategias nacionales de desarrollo, reestructurar la economía interna y relacionarse efectivamente con los colaboradores para el desarrollo.

C. La alianza mundial

12. El Comité de Políticas de Desarrollo reconoce que una alianza mundial efectiva debe ser el principio rector para conseguir que la asistencia para el desarrollo contribuya a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos convenidos internacionalmente. Además, en la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo se acordó que era necesario prestar apoyo a las estrategias nacionales de desarrollo. Lo que hace falta es plasmar estos objetivos ampliando el margen de elección de políticas en virtud de una reducción de la condicionalidad en materia de políticas a la que está sujeto el apoyo financiero externo, ayudando a los países beneficiarios a hacer el uso más efectivo posible de las opciones de política de que disponen, diversificando las fuentes de financiación y procurando que el sistema comercial sea más propicio al crecimiento y la reducción de la pobreza.

13. Para que el crecimiento y la reducción de la pobreza sean efectivos, los países, en función de sus condiciones económicas, sociales y culturales, deben estar en situación de elegir entre diversas opciones, que conforman el margen de acción de sus políticas nacionales. El marco de la alianza tiene que ampliar este margen de acción de las políticas nacionales para alinear la modalidad de la alianza internacional con las estrategias genuinamente nacionales. Además, los parámetros monetarios y fiscales acordados entre el donante y el beneficiario no deben provocar una esterilización forzosa de la ayuda y los recursos internos disponibles ni impedir el acceso del país beneficiario a préstamos del exterior destinados al comercio o a las inversiones productivas sobre la base de una aplicación mecánica de consideraciones relativas a la sostenibilidad de la deuda.

14. Las estrategias de reducción de la pobreza deben ir dirigidas a mejoras sostenibles y a largo plazo del bienestar de la población pobre. Es importante que los países beneficiarios dispongan de margen y libertad para elegir entre distintos conjuntos de políticas macroeconómicas y sectoriales adaptadas a sus necesidades y su contexto institucional. Las políticas macroeconómicas anticíclicas responsables

han resultado propicias al crecimiento sostenible. También se precisan políticas que fomenten la diversificación económica; la redistribución de los bienes de producción, como las tierras necesarias para el sustento y los caseríos, para favorecer a los pobres y, en particular, a las mujeres; la creación de empleo; la inversión en la salud y la educación; y el establecimiento de infraestructura y de seguridad social básica para los pobres².

15. La reducción de la pobreza no se refiere únicamente a la mejora de los ingresos de los pobres, sino también a algo tan importante como el aumento de la capacidad humana para mejorar de forma sostenida el bienestar, la dignidad humana y el empoderamiento. La inversión a largo plazo en el desarrollo institucional, que comprende legislación para fomentar la transparencia, más información para que se respeten los derechos humanos y apoyo a la formación de grupos de sectores de población pobres, debería ocupar un lugar destacado en las estrategias de lucha contra la pobreza.

16. Habida cuenta de la amenaza decisiva que comporta el calentamiento de la Tierra, las políticas orientadas a la reducción de la pobreza deben tener en cuenta este factor sistemáticamente, sobre todo en vista de la colosal amenaza que supone para las economías vulnerables. Se trata de un nuevo ámbito que exige más investigación para elaborar las estrategias, instrumentos, tecnologías y alianzas mundiales más apropiados.

D. La financiación para el desarrollo

17. Tanto la asistencia para el desarrollo como la inversión privada deben aumentar para que los países cumplan los objetivos de reducción de la pobreza acordados. En un estudio de la Comisión Económica para África³ se indica que los países africanos deben crecer a un ritmo mínimo del 7% para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio. Esa meta coincide con la fijada por la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Una de las condiciones imprescindibles para plasmar ese gran crecimiento es el aumento considerable de la inversión interna gracias a una mejora de la financiación externa y al fortalecimiento de la movilización de los recursos internos con arreglo al Consenso de Monterrey.

18. Es probable que una mayor diversificación de las fuentes de financiación potencie la libertad que tiene un país para elegir políticas. La aparición de nuevos donantes de ayuda, los recursos aportados por los bancos regionales de desarrollo, la inversión privada y el uso efectivo de las remesas de fondos pueden generar un mayor volumen de recursos. Los ingresos procedentes del comercio pueden ser otra fuente importante de financiación para el desarrollo. La comunidad internacional debe encargarse de que las negociaciones mantenidas en el marco de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC) coincidan con los objetivos de reducción de la pobreza y de que la política comercial no esté reñida con los objetivos de desarrollo y las prioridades de cooperación para el desarrollo. Las disposiciones de

² Véase, por ejemplo, Naciones Unidas, *Estudio Económico y Social Mundial, 2006: Crecimiento y desarrollo divergente* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.06.II.C.1).

³ Comisión Económica para África, *Economic report on Africa 1999: The challenge of poverty reduction and sustainability* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.99.II.K.4), disponible en la dirección http://www.uneca.org/eca_resources/publications/espd/economic_report_1999.htm.

ayuda al comercio y el Marco Integrado mejorado son útiles a este respecto, pero sólo si van acompañados de un calendario apropiado de liberalización del comercio que deje a los países el tiempo y el margen en materia de políticas necesarios para eliminar las limitaciones de la oferta y aumentar su capacidad de exportación.

E. El entorno comercial y la reducción de la pobreza

19. En el objetivo 8 de los objetivos de desarrollo del Milenio se reconoce la importancia de que exista un sistema multilateral de comercio abierto y justo, pero se precisan reformas para reducir las asimetrías que actualmente presentan las reglas del sistema. Uno de los problemas más preocupantes, el de las distorsiones del comercio y la producción mundiales de productos agrícolas, se debe al hecho de que los países desarrollados imponen aranceles elevados y obstáculos no arancelarios a determinados productos agrícolas cuya exportación interesa a los países en desarrollo, mientras que conceden cuantiosas subvenciones a la exportación y ayuda interna a sus propios productores.

20. Las subvenciones a la agricultura en los países desarrollados disminuyen los ingresos de las explotaciones agrícolas de los países en desarrollo y contribuyen de diversas maneras a la pobreza ya que a) reducen las posibilidades de que los países en desarrollo accedan a los mercados de los países desarrollados, b) impiden a los países en desarrollo vender sus productos en otros mercados y c) perjudican a los productores de los países en desarrollo, que han de hacer frente a la competencia de importaciones de productos agrícolas artificialmente abaratas. El Comité de Políticas de Desarrollo acoge con agrado la decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Hong Kong en diciembre de 2005, de eliminar para 2012 las subvenciones a la exportación de productos agrícolas y hace suya la aprobación de una guía para su eliminación, pero considera más importante que se llegue a un acuerdo a efectos de reducir de forma considerable y efectiva la ayuda interna a la agricultura en los países desarrollados.

21. La liberalización del comercio en muchos países en desarrollo se debe en parte a las condiciones de política vinculadas a las corrientes de ayuda y los préstamos multilaterales y bilaterales, a las obligaciones impuestas por la OMC y a los acuerdos comerciales bilaterales y regionales suscritos. Cuando a ello se suma la persistencia de la ayuda interna que reciben los productores de los países desarrollados, el resultado para muchos países en desarrollo es una afluencia de importaciones baratas que desplazan a los productos de los pequeños agricultores y pueden llevar a la desindustrialización de esos países, como se ha notificado en África y en América Latina y el Caribe. Es importante que la Ronda de Doha de la OMC y los acuerdos bilaterales no contribuyan a acentuar esta tendencia.

22. La aplicación de las normas relativas a los derechos de propiedad intelectual de la OMC y de algunos acuerdos comerciales bilaterales también ha elevado el precio de los medicamentos en los países en desarrollo. Cuando esas normas son inadecuadas pueden tener efectos negativos en el derecho de los agricultores a guardar e intercambiarse semillas y en los precios de los insumos agrícolas. Se precisan reformas de alcance internacional para hacer frente al problema cada vez más notorio de la piratería biológica, es decir, la apropiación indebida mediante patentes de los recursos biológicos de los países en desarrollo y de los conocimientos tradicionales que van ligados a esos recursos.

F. Nuevas alianzas

23. Además de la reestructuración de las alianzas internacionales, también son importantes las alianzas dentro de un mismo país. Los países son responsables de forjar alianzas internas entre el gobierno y la sociedad civil para fortalecer la legitimidad de la política nacional y fomentar su capacidad de relacionarse con colaboradores internacionales.

24. Los trabajadores migratorios de países en desarrollo también pueden ser colaboradores efectivos en el proceso de desarrollo, no sólo en la medida en que envían remesas, sino también como fuente de conocimientos especializados técnicos y de administración y como fondos de inversión para mejorar el bienestar social y económico.

G. Recomendaciones

25. El Comité de Políticas de Desarrollo reconoce que se han registrado avances en la concertación de una alianza mundial de apoyo a las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. Los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza han contribuido en cierto grado a la mejora de la eficacia de la ayuda al unificar a los donantes en apoyo de la erradicación de la pobreza y al acelerar la liberación de fondos de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados. A la vez, el proceso ha puesto en evidencia sus limitaciones, especialmente en dos ámbitos. En primer lugar, no ha ayudado a los beneficiarios a fortalecer el sentido de identificación nacional con la elaboración y la aplicación de las estrategias de desarrollo. En segundo lugar, la condicionalidad que acompaña al proceso ha limitado el número de políticas encaminadas a fomentar un crecimiento ecológico y favorable a los pobres.

26. En consecuencia, el Comité recomienda al Consejo Económico y Social que estudie y promueva las siguientes medidas para mejorar las alianzas mundiales de erradicación de la pobreza imponiendo un grado de condicionalidad menos riguroso y dejando a los países beneficiarios mayor margen de acción para sus políticas:

a) En primer lugar, en el marco de las reuniones especiales de alto nivel que mantiene con las instituciones financieras y comerciales internacionales y en el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, el Consejo debe facilitar el diálogo entre sus Estados miembros y entre éstos y el FMI y el Banco Mundial sobre la mejor manera de mejorar los actuales documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. En el curso de estos debates también deben examinarse las posibilidades de impulsar un proceso alternativo que fortalezca las iniciativas nacionales de elaboración y aplicación de estrategias efectivas de reducción de la pobreza y de fomentar un sentido genuino de identificación de los países beneficiarios con esas estrategias. En el diálogo no sólo participarían los países comprendidos en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, sino también los países de ingresos medianos, en particular los que han logrado reducir la pobreza en cierto grado. En virtud de este proceso, el Consejo fomentaría el fortalecimiento de la capacidad de los países beneficiarios para emprender sus propias políticas de reducción de la pobreza;

b) En segundo lugar, en el marco de sus exámenes ministeriales anuales el Consejo debería vigilar de cerca la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, vigentes o mejorados, y las estrategias nacionales de

desarrollo propugnadas en el sistema de las Naciones Unidas para determinar la modalidad más efectiva de alianza internacional para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio;

c) En tercer lugar, por conducto del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, el Consejo debería vigilar de cerca el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo como mecanismo para mejorar la estructura para la concertación de una alianza internacional al tiempo que deja a los países en desarrollo mayor margen de acción en materia de políticas en un marco de mutua responsabilidad;

d) En cuarto lugar, el Consejo debe exhortar a sus miembros a que garanticen que la ultimación de la Ronda de Doha de la OMC concuerda con los objetivos básicos del programa internacional de desarrollo, especialmente en lo que respecta a la eliminación de las subvenciones a la agricultura en los países desarrollados, la intensificación del apoyo prestado a los países en desarrollo para mejorar su capacidad productiva y comercial y la reforma de las normas relativas a los derechos de propiedad intelectual. Del mismo modo, las negociaciones comerciales bilaterales y regionales entre países desarrollados y en desarrollo y entre países en desarrollo vecinos deben promover el desarrollo;

e) En quinto lugar, el cambio climático plantea un problema suplementario al objetivo de reducir la pobreza. El problema afecta especialmente a la población pobre de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El Comité recomienda al Consejo que, de conformidad con lo que se propone en el capítulo II del presente informe, reserve a este problema un lugar mucho más destacado en su programa internacional de desarrollo.

Capítulo IV

Procedimientos para la inclusión de países en la lista de países menos adelantados y su exclusión de la misma y para la interacción con los países en cuestión

A. Introducción

1. Las Naciones Unidas instituyeron a principios del decenio de 1970 la categoría de países menos adelantados para señalar a la atención de la comunidad internacional la situación de los países de ingresos bajos más afectados por obstáculos estructurales al crecimiento y el desarrollo.
2. La importancia de esta categoría reside en que la pertenencia al grupo de países menos adelantados comporta determinados beneficios¹. Éstos se cifran en el trato especial dispensando en tres ámbitos: el comercio, la financiación para el desarrollo y la cooperación técnica².
3. Competen a la Asamblea General las decisiones sobre la inclusión de un país en la lista de países menos adelantados o su exclusión de la misma. Desde 1991, los preparativos habituales para la adopción de esas decisiones consisten en que el Comité de Políticas de Desarrollo efectúe exámenes trienales y formule recomendaciones a efectos de la inclusión o la exclusión de los distintos países. Las recomendaciones se remiten al Consejo Económico y Social, que adopta medidas en función de la recomendación correspondiente a cada país.
4. Las recomendaciones del Comité de Políticas de Desarrollo a efectos de incluir o excluir un país se basan en una metodología y criterios elaborados por el Comité y aprobados por el Consejo Económico y Social. En el presente informe no se analizan los criterios de inclusión y exclusión, que son objeto de exámenes por separado para determinar la posibilidad de perfeccionarlos. La revisión más reciente tuvo lugar en 2005³, un año antes del último examen trienal de la lista, de 2006.
5. Es deliberada la asimetría entre las decisiones relativas a la inclusión y a la exclusión de un país. Cuando el Comité considera admisible la inclusión de un país en la lista, éste tiene derecho a que se le otorgue la condición de país menos adelantado inmediatamente después de que así lo apruebe la Asamblea General. Al contrario, para que un país quede excluido de la lista el Comité debe considerar que reúne las condiciones necesarias en dos exámenes trienales consecutivos. Cuando se considera que el país en cuestión reúne en efecto las condiciones para quedar

¹ El marco acordado para que los colaboradores para el desarrollo de la comunidad internacional promuevan y coordinen el desarrollo económico y social de los países menos adelantados figura en el documento A/CONF.191/11, que está disponible en la página web de la UNCTAD <http://www.unctad.org/sp/docs/aconf191d11.sp.pdf> (consultada en marzo de 2007).

² Véase el informe del Secretario General sobre la formulación de una estrategia de transición gradual para los países que quedan excluidos de la lista de los países menos adelantados, “Beneficios derivados de la pertenencia al grupo de países menos adelantados” (E/2004/94, capítulo I), en el que se analizan exhaustivamente las preferencias comerciales, la asistencia oficial para el desarrollo, la asistencia técnica y el apoyo de otro tipo que prestan a los países menos adelantados los colaboradores para el desarrollo de la comunidad internacional.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 13* (E/2005/33), cap. IV, seccs. B y C.

excluido de la lista y la decisión se confirma tres años después, el país pierde la condición de país menos adelantado.

6. Además de Estados nuevos, los candidatos a la inclusión en la lista son países de ingresos bajos cuyo nivel de desarrollo normalmente se ha deteriorado por uno u otro motivo según los criterios aplicados por el Comité. Sólo se considera que un país reúne las condiciones para su inclusión en la lista de países menos adelantados cuando el deterioro se juzga estructural y no pasajero.

7. Los países que quedan excluidos suelen ser países que tienen ingresos bastante superiores al umbral de ingresos bajos y que, con el paso del tiempo, han avanzado de algún modo en la superación de sus obstáculos estructurales, tal como se desprende de un historial de desarrollo económico y social sostenido.

8. Los países que el Comité examina a efectos de su inclusión o su exclusión pueden impugnar el dictamen del Comité. En ese caso, la interacción entre el Comité y los países, obligatoriamente basada en el intercambio de información, ha sido siempre motivo de preocupación para el Comité, pero hasta la fecha no se ha fijado oficialmente el calendario y la estructura concretos de ese intercambio.

9. El presente informe tiene por objeto aclarar y mejorar los procedimientos por los que se rige el proceso de inclusión y exclusión, en particular por lo que se refiere a los intercambios de información entre el Comité y los países interesados dentro de los plazos generales asignados a los procedimientos de inclusión y exclusión. Al término del examen trienal de 2006, se determinó que los procedimientos vigentes podrían mejorarse adoptando un enfoque más estructurado al celebrar consultas con los países objeto de examen. Asimismo, en lo que respecta tanto a las inclusiones como a las exclusiones, en el informe se proponen mejoras en la información que sirve de base a las deliberaciones del Comité.

B. Preparación del examen trienal

10. El examen trienal de la lista de países menos adelantados se abre con un análisis detenido de las condiciones económicas y sociales de los países realizado por un subcomité de miembros del Comité de Políticas de Desarrollo que se reúne como grupo de expertos entre dos y tres meses antes del examen trienal. El grupo de expertos aplica los criterios (los indicadores estadísticos y la metodología acordada a tales efectos) enmendados y actualizados en la anterior reunión del Comité para determinar si procede incluir o excluir a un país.

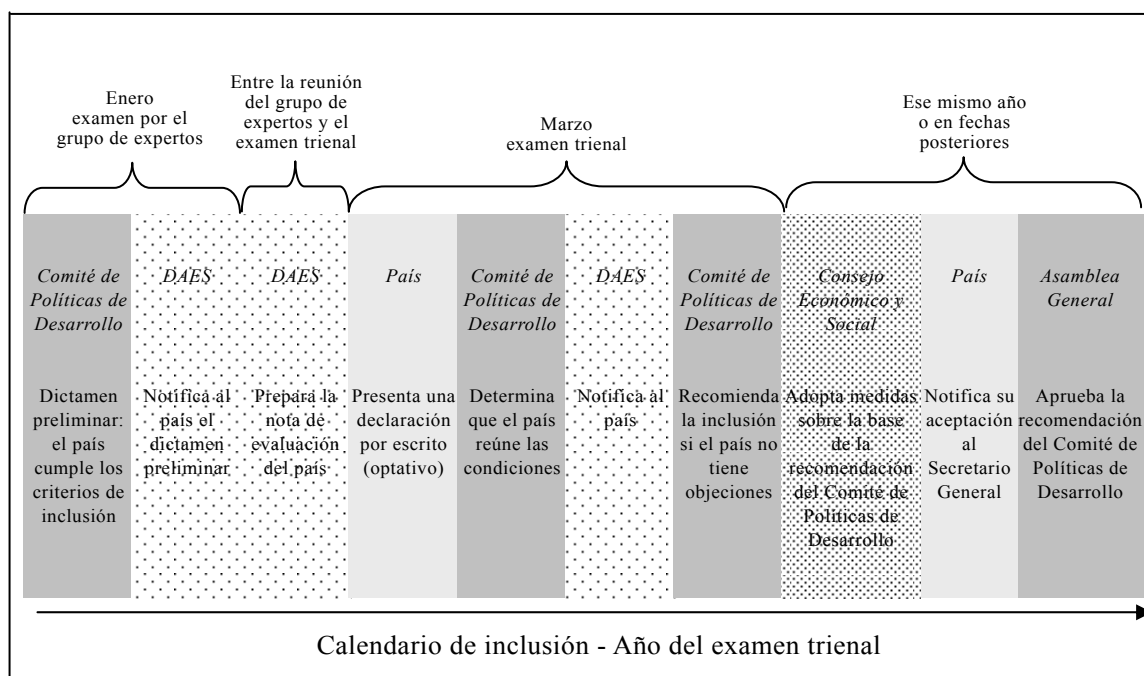
11. Las actividades y el calendario normal del proceso de inclusión en la lista de países menos adelantados o de exclusión de la misma se resumen en los gráficos 1 y 2 y se describen en las secciones que siguen.

C. El procedimiento de inclusión

12. Si el grupo de expertos que prepara el examen trienal determina a título preliminar que un país reúne las condiciones para ser incluido en la lista de países menos adelantados, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales prepara una nota de evaluación del país para presentarla en una sesión plenaria del Comité y notifica al gobierno del país en cuestión el dictamen preliminar en el sentido de que el país cumple los criterios de inclusión y de que este dictamen volverá a

examinarse en el curso del examen trienal. En la nota de evaluación debe corroborarse la base en que se sustenta el dictamen sobre las condiciones reunidas para la inclusión a partir de pruebas estadísticas y debe incorporarse otra información pertinente. Hay que prestar especial atención a los motivos del reciente deterioro de las condiciones económicas y sociales del país a efectos de determinar si sus causas son estructurales o pasajeras.

Gráfico 1
Calendario de inclusión



DAES: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

13. La nota de evaluación se transmite al país, que tiene oportunidad de elaborar para la sesión plenaria una declaración por escrito en la que, si lo desea, puede plantear su objeción en principio a ser incluido en la lista de países menos adelantados.

14. Si en el curso del examen trienal el pleno del Comité confirma que el país cumple los criterios para su inclusión en la lista, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se lo notificará. Si el país no objeta oficialmente a su inclusión en la lista, el Comité recomienda en su informe al Consejo la inclusión de dicho país en la lista de países menos adelantados. Si, por el contrario, el país plantea oficialmente alguna objeción, en el informe se consigna el dictamen sobre las condiciones reunidas, así como la objeción del país a ser incluido en la lista de países menos adelantados.

15. Si el Consejo hace suya la recomendación y si el país ha notificado su aceptación al Secretario General, la Asamblea General incluirá al país en la lista de países menos adelantados cuando apruebe la recomendación. La Asamblea tiene por costumbre no incluir en la lista a ningún país que no haya dado su consentimiento.

D. El procedimiento de exclusión

16. La exclusión de la lista de países menos adelantados se rige por el procedimiento expuesto en los apartados a) a e) del párrafo 3 de la resolución 59/209 de la Asamblea General. En su reunión trienal, el Comité de Políticas de Desarrollo efectúa un examen de todos los países menos adelantados para determinar si reúnen las condiciones para su exclusión de la lista. Las conclusiones relativas a los países que cumplen por primera vez los requisitos para quedar excluidos de la lista se comunican al Consejo Económico y Social. Cuando por segunda vez se concluye que reúnen los requisitos, se recomienda su exclusión de la lista.

17. Después de que se haya concluido por primera vez que un país cumple los requisitos para su exclusión de la lista, se le envía una notificación en ese sentido y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) elabora un perfil de vulnerabilidad del país con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 de la resolución 59/209 de la Asamblea y lo transmite al grupo de expertos que se reúne antes del siguiente examen trienal. En 1999, el Comité definió el perfil de vulnerabilidad como un documento preparado para evaluar la repercusión de las conmociones naturales y económicas externas sobre los resultados económicos y la estructura económica del país que se examina⁴. En el perfil de vulnerabilidad también puede incluirse información suplementaria relativa, por ejemplo, a la fragilidad ecológica y otras posibles desventajas estructurales características que no aparecen en los indicadores estadísticos del país.

18. El Comité pide al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que prepare una evaluación ex ante de las posibles consecuencias que tendría la exclusión en el crecimiento económico y el desarrollo del país, así como de los posibles factores de riesgo o ventajas que encontraría el país tras la exclusión.

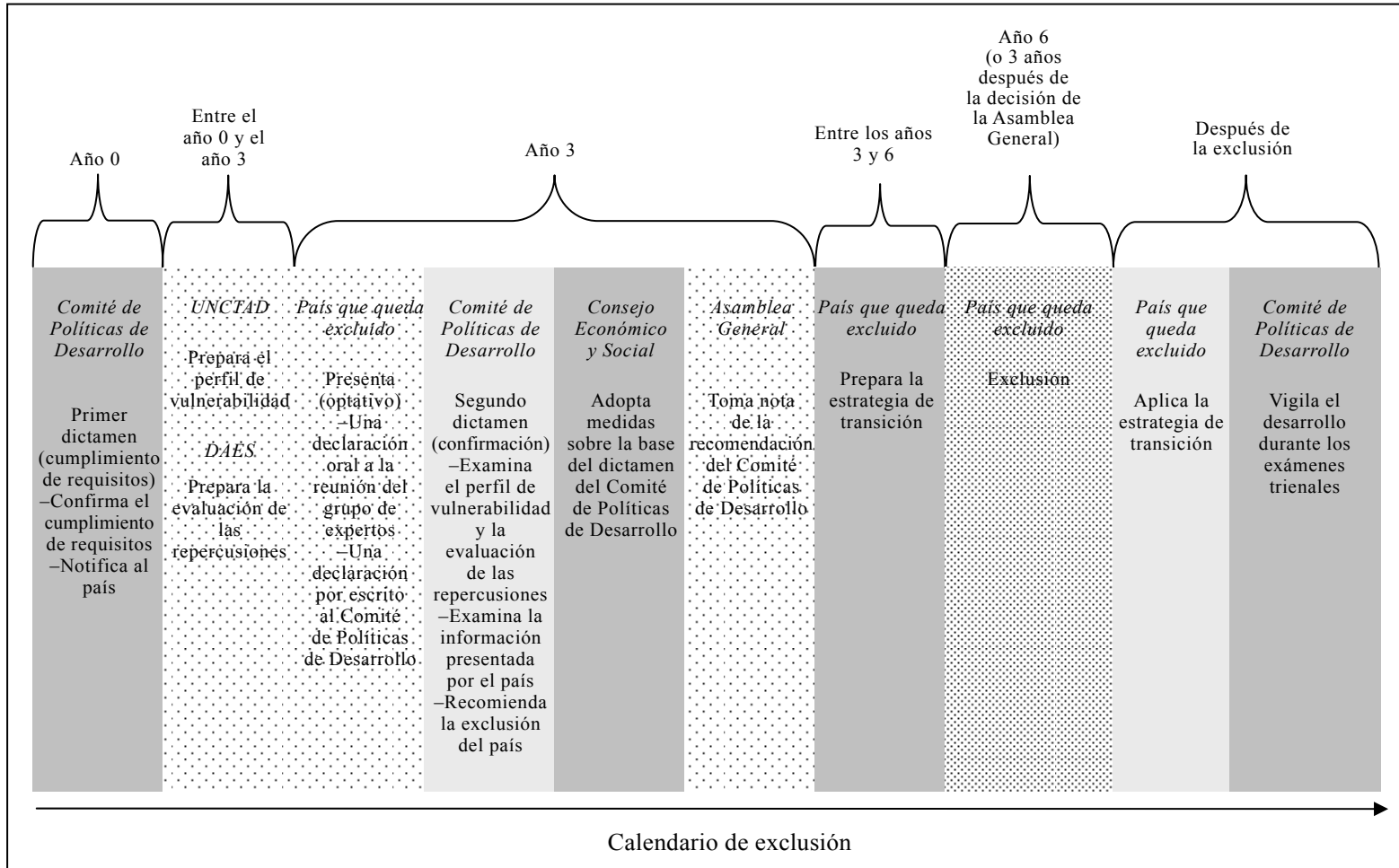
19. Cuando se determina que un país cumple por primera vez los requisitos para quedar excluido de la lista, el país interesado recibe el perfil de vulnerabilidad y la evaluación ex ante de las repercusiones en el curso del año anterior al siguiente examen trienal. El país podrá pronunciar una exposición oral ante la reunión del grupo de expertos previa a este examen trienal y presentar al pleno del Comité una declaración por escrito en la reunión trienal.

20. Si en el curso del segundo examen trienal el país cumple los criterios para su exclusión, el Comité recomendará en su informe al Consejo la exclusión del país de la lista de países menos adelantados. Si el Consejo hace suya la recomendación, la exclusión de país se hará efectiva tres años después de que la Asamblea General haya tomado nota de la recomendación.

21. Durante el trienio anterior a la exclusión efectiva, las Naciones Unidas ofrecerá apoyo a todo país que se haya decidido excluir de la lista de países menos adelantados a efectos de preparar, junto con los colaboradores para el desarrollo, una estrategia que facilite la transición gradual de ese país que queda excluido de la lista, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 59/209 de la Asamblea. Con arreglo a lo que se solicita en el párrafo 12 de esa resolución, el Comité sigue vigilando los avances en materia de desarrollo efectuados por los países que hayan dejado de figurar en la lista.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 13 (E/1999/33)*, cap. III, párr. 123.

Gráfico 2
Calendario de exclusión



UNCTAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

E. El procedimiento propuesto y la práctica anterior

22. El Comité de Políticas de Desarrollo considera que los procedimientos descritos en las secciones B a D *supra* se ajustan al marco expuesto en la resolución 59/209 de la Asamblea General y anteriores resoluciones relativas a la labor del Comité. La exposición más detallada de los procedimientos que se presenta a continuación tiene por objeto aclarar todos los pasos necesarios para aumentar la transparencia del proceso. Los procedimientos contribuyen a perfeccionar la práctica anterior en los siguientes cuatro aspectos:

a) Diligencia en la notificación al país de que posiblemente reúne las condiciones para su inclusión en la lista y plazo suficiente para que presente una declaración por escrito al pleno del Comité tan pronto como se haya determinado con carácter preliminar que en efecto reúne tales condiciones (párrafo 12 *supra*);

b) Posibilidad de que el país comunique su intención de aceptar o rechazar su inclusión en la lista de países menos adelantados antes de que el Comité formule su recomendación de inclusión (párrafo 14);

c) Preparación de una evaluación *ex ante* de la repercusión de la exclusión en el país candidato que sirva de complemento del perfil de vulnerabilidad exigido, y suministro de nueva información al Comité para que la examine en la segunda revisión trienal (párrafo 18);

d) Disposiciones suplementarias para que los países candidatos a la exclusión puedan pronunciar exposiciones orales ante la reunión del grupo de expertos de preparación para el segundo examen trienal (posterior al primer dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos) y presentar declaraciones por escrito al pleno del Comité en el marco del examen trienal (párrafo 19).

F. Recomendación

23. El Comité de Políticas de Desarrollo ha propuesto directrices suplementarias aplicables al proceso de inclusión de países en la lista de países menos adelantados y de su exclusión de la misma a fin de aclarar los procedimientos vigentes y aumentar su transparencia. El Comité pide al Consejo Económico y Social que apruebe estas directrices a título de aclaración del marco expuesto en la resolución 59/209 de la Asamblea General y resoluciones anteriores sobre la labor del Comité en este ámbito.

Capítulo V

Futura labor del Comité de Políticas de Desarrollo

1. El Comité de Políticas de Desarrollo acogió favorablemente la oportunidad de contribuir a la labor del Consejo Económico y Social y reafirmó su disposición de seguir haciéndolo. Consideró necesaria la labor preparatoria de sus períodos de sesiones si el Consejo quería sacar pleno provecho de sus esfuerzos. A ese respecto, el Comité consideró de importancia que el Consejo se mantuviera firme en su decisión de presentar peticiones sobre el programa del Comité en su período de sesiones sustantivo de mediados de año o poco después. El Comité también subrayó la necesidad de contar con aportaciones más efectivas al proceso normativo, incluida la presentación de su informe al Consejo en sus períodos de sesiones sustantivos, así como de contribuir de forma destacada al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo.
2. A juicio del Comité, el Consejo Económico y Social podía hacer un uso más eficaz de sus conocimientos especializados. Esta cuestión se había tratado en una reunión conjunta entre las mesas del Consejo y del Comité en el marco de la cual se había llegado a la conclusión de que el Comité debería asumir una función de mayor calado en calidad de grupo de reflexión del Consejo, contribuyendo al establecimiento y la evaluación del programa internacional de desarrollo.
3. Para su próximo período de sesiones, que se celebrará en 2008, el Comité propuso seguir examinando y analizar en profundidad el tema del cambio climático y el desarrollo sostenible. El análisis propuesto podría basarse en las investigaciones en curso sobre los vínculos y sinergias entre el cambio climático y el desarrollo a fin de seguir elaborando un marco de políticas más preciso orientado a la concertación de una alianza internacional que diera una respuesta efectiva al cambio climático.
4. El Comité acordó seguir estudiando la metodología utilizada en exámenes recientes y examinar durante su próximo período de sesiones de 2008 los criterios para identificar a los países menos adelantados a modo de preparación para el examen trienal de 2009. El Comité decidió también establecer directrices para vigilar la evolución de los países que quedan excluidos de la lista de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/209 de la Asamblea General.
5. Siempre que el Consejo Económico y Social siguiera estudiando un tema relacionado con los objetivos de desarrollo del Milenio en el marco de su examen ministerial anual de 2008, el Comité estaría en situación de examinarlo y presentar un análisis al respecto para su inclusión en dicho examen.
6. El Comité pidió a la secretaría del Comité de Políticas de Desarrollo que en el curso de su período de sesiones de 2008 le informara de la evolución de su proyecto, enmarcado en la Cuenta para el Desarrollo de las Naciones Unidas, de directrices para ayudar a los países menos adelantados a aprovechar de la mejor manera posible los beneficios que les reporta su inclusión en la lista correspondiente. También podrían presentarse sugerencias para determinar con más precisión la categoría.
7. El Comité propuso asimismo ulteriores mejoras en la divulgación de su labor, en particular la preparación de un manual que explicara los criterios y procedimientos para identificar a los países menos adelantados, incluirlos en la lista o excluirlos de ella y que presentara datos pormenorizados sobre los indicadores utilizados.

Capítulo VI

Organización del período de sesiones

1. El Comité de Políticas de Desarrollo celebró su noveno período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 23 de marzo de 2007. Asistieron al período de sesiones 20 miembros del Comité, así como observadores de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La lista de participantes figura en el anexo I.

2. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas proporcionó servicios sustantivos para el período de sesiones. La Presidenta del Comité inauguró el período de sesiones y dio la bienvenida a los participantes. El Director de la División de Políticas y Análisis del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales hizo una reseña histórica del Comité de Políticas de Desarrollo e informó a los participantes de su labor. Posteriormente, el Presidente del Consejo Económico y Social se dirigió al Comité y señaló los ámbitos en los que el Comité podría ayudar al Consejo a fortalecer el lugar que ocupa en el proceso internacional de desarrollo. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales expuso sus opiniones acerca de los temas tratados por el Comité y planteó posibles preguntas para su debate. Tanto el Presidente del Consejo como el Secretario General Adjunto pusieron de relieve la importante función que el Comité debería desempeñar para evaluar el programa de desarrollo en general de las Naciones Unidas, especialmente indicando asuntos nuevos y en ciernes relacionados con el futuro de ese programa con miras a su posible examen por el Consejo Económico y Social. El Presidente del Consejo también recalcó que el Comité podría contribuir al examen ministerial anual evaluando el seguimiento de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

3. En respuesta a la decisión 2007/212 del Consejo Económico y Social, el Comité examinó también las cuestiones planteadas por el Embajador de Samoa en relación con la condición de país menos adelantado de Samoa. El informe del Comité sobre el particular se ha distribuido por separado¹.

4. El Embajador de Cabo Verde informó al Comité de la estrategia de transición que su país tiene prevista tras su inminente exclusión de la lista de países menos adelantados.

5. El programa del noveno período de sesiones y la lista de documentos que tuvo ante sí el Comité figuran en los anexos II y III, respectivamente.

¹ E/2007/12.

Anexo I

Lista de participantes

1. Asistieron al período de sesiones los siguientes miembros del Comité:

Sra. Bina Agarwal
Sra. Lourdes Arizpe
Sr. Tariq Banuri
Sr. Albert Binger
Sr. Olav Bjerkholt
Sr. Kwesi Botchwey
Sra. Gui Ying Cao
Sra. Stanisława Golinowska
Sr. Patrick Guillaumont
Sr. Philippe Hein
Sr. Hiroya Ichikawa
Sra. Willene Johnson
Sr. Martin Khor
Sr. Hans Opschoor
Sra. Suchitra Punyaratabandhu
Sra. Fatima Sadiqi
Sra. Frances Stewart
Sra. Milica Uvalic
Sr. Anatoly Vishnevsky
Sr. Samuel Wangwe

2. Se invitó a los siguientes órganos, organismos, organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas a que participasen en el período de sesiones:

Banco Mundial
Comisión Económica para África
Comisión Económica para Europa
Comisión Económica y Social para Asia Occidental
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Fondo Monetario Internacional

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Oficina del Asesor Especial para África

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Internacional del Trabajo

Organización Mundial de la Salud

Organización Mundial del Comercio

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa Mundial de Alimentos

Universidad de las Naciones Unidas

Anexo II

Programa

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Métodos de trabajo y establecimiento de la mesa del Comité.
3. La labor del Comité en relación con los países menos adelantados.
4. Directrices sobre los procedimientos para la inclusión de nuevos países en la lista de países menos adelantados y para la exclusión de países de la misma.
5. El cambio climático y el desarrollo sostenible en las deliberaciones del Consejo Económico y Social y otros foros internacionales.
6. Tema del examen ministerial anual: “Fortalecimiento de la alianza mundial en favor de la reducción de la pobreza”.
7. Exposición de Samoa, seguida de un debate sobre las cuestiones planteadas.
8. Exposición de Cabo Verde sobre su estrategia de transición.
9. Otros asuntos.
10. Labor futura del Comité.

Anexo III

Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su noveno período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción</i>
CDP/2007/PLEN/1	Lista de documentos
CDP/2007/PLEN/2	Programa
CDP/2007/PLEN/3	Subgrupos
CDP/2007/PLEN/4	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones (E/2005/33)
CDP/2007/PLEN/5	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su octavo período de sesiones (E/2006/33)
CDP/2007/PLEN/6	Nota de antecedentes sobre los procedimientos de inclusión de nuevos países en la lista de países menos adelantados y de su exclusión de ella
CDP/2007/PLEN/7	Resoluciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre la transición gradual
CDP/2007/PLEN/8	Exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados: nota de antecedentes preparada por la secretaría del Comité
CDP/2007/PLEN/9	Documento de antecedentes sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible
CDP/2007/PLEN/10	Documento de antecedentes sobre el fortalecimiento de la alianza mundial en favor de la reducción de la pobreza

